



**Anexo N° 01-A**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

<b>Unidad Orgánica</b>	GERENCIA DE TRANSPORTE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
<b>Actividad de POI</b>	C0088 PLANIFICACION, REGULACION Y CONTROL DE TRANSITO Y EL SERVICIO PUBLICO DEL TRANSPORTE
<b>Denominación de la Contratación</b>	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA MOTOCICLETA DE PLACA EB-7385

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOTOCICLETA DE PLACA EB-7385**

**I. FINALIDAD PÚBLICA:**

Este servicio tiene como finalidad pública poder contar con el funcionamiento óptimo de la Motocicleta de placa EB-7385 para la fiscalización a vehículos menores y mayores en la Provincia de Jauja

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION**

Contratar el servicio de una persona natural o jurídica que brinde el servicio de mantenimiento correctivo para la unidad vehicular Honda de placa EB-7385 garantizando su correcto funcionamiento, prolongando su vida útil.

**III. ALCANCES DEL SERVICIO**

N°	Marca	Modelo	Año de fabricación	Placa	Combustible	Kilometraje
1	Honda	GL125	2015	EB-7385	Gasolina	33978,9

**Descripción del servicio:**

- Mantenimiento del motor
- Kits de arrastre (original)
- Una batería
- Mantenimiento de barras de mano
- Reten
- Freno
- Aceite

**IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- Persona natural y/o jurídica
- Contar con RUC habido y activo
- No tener impedimento para contratar con el estado
- Copia de DNI

**V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

**LUGAR:** El taller principal y/o sucursal donde se atenderá el vehículo de la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial deberá ser en la Provincia de Jauja, Departamento de Junín.

**PLAZO:** El servicio de mantenimiento correctivo vehicular máximo de 05 días calendarios, contados a partir del internamiento de vehículo.

**VI. CONFORMIDAD**

La conformidad del servicio estará a cargo del Gerente de Transportes, Tránsito y Seguridad Vial.

**VII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

Después de ejecutada la prestación previa carta de labores e informe de conformidad por el área usuaria, en pago UNICO.

**VIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**IX. PENALIDADES POR MORA**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y





ejecución de obras:  $F = 0.40$ .

- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios y consultorías:  $F = 0.25$ .
  - b.2) Para obras:  $F = 0.15$ .

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

### X. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Entidad debe establecer las causales de solución de contrato, así como el procedimiento del mismo.

### XI. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY

### XII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

### XIII. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

### XIV. SOLUCIÓN DE CONTROVERIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.



M. Lourdes Elva Pachahuala Arroyo  
GERENTE DE TRANSPORTES, TRANSITO  
Y SEGURIDAD VIAL

